

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12756** *Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se complementa la de 26 de noviembre de 2012, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los centros del espacio europeo de educación superior para estudiantes de universidades, instituciones de enseñanza superior y de ciclos formativos de grado superior participantes en el programa Erasmus para el curso 2012/2013.*

La Resolución de 26 de noviembre de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 2012, concedió las aportaciones complementarias a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus durante el curso 2012/2013, acreditado que determinados organismos y universidades tienen más alumnos y/o meses de los concedidos inicialmente,

Esta Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ha resuelto que se complementen los anexos de la citada resolución de la siguiente manera:

Primero.

Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo adjunto a la presente resolución, y que corresponden a las previstas en los apartados a) y b) del artículo 5, Procedimiento de concesión, de la Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus:

- a) Una cantidad homogénea general de 100 euros/mes/becario.
- b) Una cantidad homogénea adicional de 85 euros/mes/becario, destinada a los estudiantes que sean beneficiarios de una beca de las denominadas de carácter general concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2011/12 a través de las convocatorias realizadas por las Órdenes EDU/2098/2011, de 21 de julio, y EDU/2099/2011, de 21 de julio, y mediante sus oportunas Resoluciones de concesión.

Segundo.

El gasto derivado de la presente resolución de concesión se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.48802 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2013.

Tercero.

El pago se realizará a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior como entidades colaboradoras (artículo 6 de la Orden ECD/2397/2012), que deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aportar certificación que acredite no tener abierto procedimiento de reintegro de conformidad con el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.

En los supuestos enumerados en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, así como en los de renuncia a la subvención o interrupción de las estancias antes de concluido el periodo para el que se habían otorgado, procederá el reintegro, bien en su totalidad o en la parte proporcional que corresponda, así como la exigencia de los intereses de demora.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de noviembre de 2013.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

#### ANEXO

Institución	CIF	Importe
C.S. de Música «Óscar Esplá», Alicante . . . . .	Q5355122B	130,00
E.S. de Música de Catalunya . . . . .	G62429329	20,00
C.S. de Artes Diseño «Felicidad Duce», de Barcelona . . . . .	B08452740	975,00
Universidad de Deusto . . . . .	R4868004E	18.395,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia . . . . .	Q2818016D	6.427,50
Universidad Camilo José Cela . . . . .	A79336947	4.100,00
C.S. de Música de Málaga . . . . .	S4111001F	201,25
ESAD de Murcia . . . . .	Q3068282G	915,00
Universidad de Oviedo . . . . .	Q3318001I	22.700,00
E.S. de Diseño de las Islas Baleares . . . . .	Q0768164F	1.483,75
C.S. de Música de las Islas Baleares . . . . .	G57086035	100,00
C.S. de Música de Salamanca . . . . .	Q3768008I	4.680,00
Escuela Superior del vidrio de Segovia . . . . .	G40012221	580,00
Florida Centre de Formació, CV. . . . .	F46278669	157,50
C.S. de Danza de Valencia . . . . .	Q4601076E	300,00
<b>Total importes . . . . .</b>		<b>61.165,00</b>